



AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE MONTAÑANA	
ENTRADA	SALIDA
N.º 292	N.º .....
Fecha 26/11/03	Fecha .....

D. Jorge Alentorn Sánchez , mayor de edad ,con D.N.I. nº 37.745.838 D  
En calidad de Concejal del Ayuntamiento de Puente de Montañana.

#### EXPONE

Que a tenor del Art. 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que establece que la constitución de la "Comisión Especial de Cuentas" es de carácter preceptivo y al no haberse formado en la sesión plenaria de 14 de Junio de 2003 de "Constitución de la Corporación Municipal".

#### SOLICITA

Que dada la urgencia , en la próxima sesión plenaria que convoque, ya sea ordinaria o extraordinaria , se constituya la "Comisión Especial de Cuentas ".

En Puente de Montañana, a 25 de Noviembre de 2003.

Fdo. Jorge Alentorn Sánchez

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE MONTAÑANA	
ENTRADA	SALIDA
N.º ..... 224 .....	N.º .....
Fecha ..... 4/9/03 .....	Fecha .....

A la atención de Ricard Armengol

Montañana, 3 septiembre de 2003

De: Jordi Alentorn Sánchez

Me dirijo a usted como consecuencia del aviso que he recibido de la mayoría de vecinos reunidos en la localidad de Montañana, por los siguientes motivos:

- 1º) Hasta la actualidad, la gestión de mantenimiento en condiciones óptimas del "repetidor de TV" las realizaba una "junta de TV" que se formó cuando en Montañana se instaló el repetidor, financiado por el Ayuntamiento y por los propios vecinos.

La financiación de las averías que han ido surgiendo desde su instalación ha sido por parte de los vecinos y por parte del consistorio en los últimos años.

Con fecha 7 de Agosto de 2003 se aprobó la disolución de la junta de TV y, pasar íntegramente la gestión al Ayuntamiento.

Por este motivo, ruego que en la próxima sesión ordinaria que celebre el pleno del Ayuntamiento de Puente de Montañana se incluya el mencionado tema en la Orden del día.

- 2º) Los vecinos de Montañana me han hecho saber y así lo he constatado, que a consecuencia de las obras de Rehabilitación que se están realizando en el edificio del Ayuntamiento de Montañana y tras largo tiempo de paralización de éstas, se acumulan en la plaza que hay delante, escombros, restos de material, etc, que no se están utilizando y que constituyen un peligro para los vecinos y visitantes de la localidad, incluido niños.


Ya que constituye un peligro y, sabiendo la responsabilidad que tiene el Ayuntamiento del cuál formo parte es mi deber comunicárselo, a su vez que todo el mundo sabe que la manera de trabajar de la empresa encargada de la obra no es esa.

Ruego tome nota de este aviso y solucione este problema , haciéndomelo saber a la mayor brevedad posible.

- 3º) Tras haber celebrado este pasado mes de Agosto las fiestas de la patrona "Virgen de Baldós", en Montañana y habiendo organizado distintos actos, creemos que ya que el Ayuntamiento de Puente de Montañana financia en gran parte las fiestas que se celebran en esta otra localidad, tenemos también en Montañana la necesidad de poder garantizar la continuidad de las fiestas de nuestra Patrona con la financiación de un modo más equitativo de los gastos que se originan, ya que hace muchos años que el 15 de Agosto se celebra la fiesta de la "Virgen de Baldós".

Por lo tanto ruego tome nota e incluya en el Orden del día de la próxima sesión ordinaria que celebre el pleno del Ayuntamiento de Puente de Montañana.

Agradecido por su atención, esperando sus noticias



2003



D/D<sup>a</sup> JORGE ALENTORN SANCHEZ, mayor de edad, con D.N.I. n<sup>o</sup> 37.745.838-D con domicilio a efectos de notificaciones en la localidad de BARCELONA, cl. CASTILLEJOS n<sup>a</sup> 322 y en su calidad de concejal del ayuntamiento de PUENTE DE MONTAÑANA.

## MANIFIESTA

Qué de conformidad con el artículo 97.7 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF) y el artículo 127 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón plantea por escrito la siguiente PREGUNTA :

El pasado 14 de Junio de 2003 se constituyó la Corporación de Puente de Montañana, acordándose el nombramiento de Antonio Fillat como Asesor del Alcalde-Presidente y del Ayuntamiento de Puente de Montañana.

A raíz de este citado nombramiento, como Concejal de este Ayuntamiento quisiera que se me diese respuesta por escrito en el plazo establecido a las siguientes preguntas:

1<sup>o</sup> - ¿ Qué tiempo va a dedicar el Sr. Antonio Fillat como asesor de esta Corporación?.

2<sup>o</sup> - Como Concejal de este Ayuntamiento ¿ podré obtener servicios de asesoramiento del Sr. Antonio Fillat y en qué materias es experto para que los cinco miembros de esta Corporación incluido el Alcalde-Presidente no seamos suficientes para sacar adelante los problemas de esta municipio ?.

3<sup>a</sup> - ¿ Qué tipo de contrato va a tener el Sr. Antonio Fillat y cuál va a ser su trabajo y remuneración, incluidas dietas, etc.

4<sup>o</sup> - Ya que esta plaza de Asesor fue propuesta por el Sr. Ricard Armengol y que el Sr. Antonio Fillat fué en las pasadas elecciones municipales el único candidato del Partido Socialista Obrero Español que no fue elegido por los votantes de Puente de Montañana, desde CHUNTA ARAGONESISTA creemos que si esta plaza de Asesor es necesaria debiera haberse sacado a concurso estudiando y valorando por el pleno municipal a todos los candidatos.

Pensamos que Puente de Montañana es el único Municipio de todo Aragón con una población aproximada de unos 130 habitantes , que tiene un asesor y que no se basta con los miembros escogidos por sus ciudadanos y asimismo lo haremos saber.

En PUENTE DE MONTAÑANA, a 3 de DICIEMBRE de 2003.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE MONTAÑANA

D/D<sup>a</sup> JORGE ALENTORN SANCHEZ, mayor de edad, con D.N.I. nº 37.745.838-D con domicilio a efectos de notificaciones en la localidad de BARCELONA, cl. CASTILLEJOS nº. 322.... y en su calidad de concejal del ayuntamiento de PUENTE DE MONTAÑANA



### MANIFIESTA

Que el artículo 97.7 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF) y el artículo 127 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón (en adelante LALA), manifiestan, respectivamente, que se podrán plantear por todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus portavoces y que los miembros de las Corporación, podrán formular en el Pleno ruegos y preguntas, oralmente o por escrito.

### SOLICITA

Que de acuerdo con los preceptos citados, presenta preguntas por escrito (que obra a continuación) para la próxima sesión plenaria del Ayuntamiento de PUENTE DE MONTAÑANA, con el fin de que sea contestada por el destinatario del presente documento.

### PRÉGUNTA

El pasado 12 de Septiembre, se acordó en Sesión Plenaria el pliego de condiciones para la licitación de las obras de subida de agua a la localidad de Montañana.

Han pasado tres meses desde esa fecha y la obra no ha sido publicada en el B.O.A. para su licitación.

Dado que desde CHUNTA ARAGONESISTA creemos que ya hay una empresa encargada de la obra, queremos que nos responda a las siguientes preguntas:

- 1º - Cuál es la empresa que va a realizar la obra si es que ya está adjudicada.
- 2º - Cuáles son las causas por las que no ha salido a concurso, teniendo en cuenta de que existen otras empresas interesadas en realizar la obra y puede traer consecuencias de demora en la ejecución .
- 3º - Cuál es el presupuesto final por el cuál se ha adjudicado y de que parte se dispone en subvenciones firmadas a día de hoy.
- 4º - Cuáles son las garantías solicitadas a la empresa encargada de la obra.
- 5º - Plazo de ejecución de la obra .
- 6º - Cuál es el estudio de las tierras por las que pasan los conductos de agua y si se ha contactado con sus propietarios.

A todo esto desde CHUNTA ARAGONESISTA queremos expresar que nuestro más firme deseo es la pronta ejecución de estas obras a pesar de la mala gestión que se está realizando por parte del consistorio, ya que desde hace mucho tiempo existe una indefinición clara a la hora de tomar rápidas decisiones que concluyan en un inmediato suministro de agua potable a la población de Montañana.

En PUENTE DE MONTAÑANA a 3 de DICIEMBRE de 2003



AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE MONTAÑANA	
ENTRADA	SALIDA
N.º 293	N.º
Fecha 25/11/03	Fecha

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA CHUNTA ARAGONESISTA (CHA) PARA SU APROBACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN PLENARIA SOBRE ACTUACIONES EN CONTRA DEL PHN

Desde el pasado día 5 de noviembre está llevando a cabo sus actuaciones la denominada "Embajada Azul en Bruselas", una representación permanente del No al Tránsito del Ebro que conlleva el Plan Hidrológico Nacional y a la posible financiación europea de sus obras. Sus actividades concluyen el día 7 de diciembre con una nueva gran manifestación en Bruselas, tras un mes de charlas, exposiciones, reuniones, presentaciones y comparecencias ante la prensa, difundiendo ante la opinión pública europea los efectos de la cesión de unas aguas que al Ebro no le sobran, que es lo que pretende con el aberrante tránsito.

La iniciativa está organizada por partidos políticos, centrales sindicales, plataformas antitránsitos y organizaciones ecologistas – entre otros - y se desarrolla en un fin de año crucial para la decisión de la Unión Europea respecto al Tránsito, tanto con relación a su sujeción a la legislación comunitaria como a su financiación.

Esta acción defiende la dignidad de los pueblos, sus ciudadanos afectados, y apuesta por el diálogo social como método para la solución de los conflictos ocasionados por unos proyectos hidráulicos manifiestamente ilegales e injustos y de consecuencias desastrosas para el futuro de esos pueblos y comarcas y un apoyo explícito a la nueva cultura del agua.

Por ello, se presenta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Que este Ayuntamiento, consciente de la importancia de la decisión crucial que la Unión Europea debe tomar próximamente en relación con el Tránsito del Ebro - que conlleva el Plan Hidrológico Nacional -:

- Expresar su respaldo y apoyar la tarea, acciones de difusión y sensibilización de la opinión pública, e iniciativas ante las instituciones europeas que desarrollan la denominada "Embajada azul en Bruselas" contra el Tránsito y su financiación.
- Anime a la ciudadanía a participar en la manifestación del próximo día 7 de diciembre en Bruselas contra el Tránsito del Ebro y su posible financiación por parte de la Unión Europea.
- Defienda el diálogo social entre afectados, beneficiarios, poderes públicos y sociedad civil como fórmula para resolver los conflictos motivados por una política hidráulica no respetuosa ni con el entorno ni con las personas, obsoleta, insolidaria y profundamente injusta.

En PUENTE DE MONTAÑANA a 25 de NOVIEMBRE de 2003

Fdo: Portavoz Grupo Municipal CHA

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE MONTAÑANA	
ENTRADA	SALIDA
N.º <u>294</u>	N.º .....
Fecha <u>26/11/03</u>	Fecha .....

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CHA PARA SU APROBACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN PLENARIA SOBRE LOS RESIDUOS DE ENVASES FITOSANITARIOS**

Los envases de productos fitosanitarios son recipientes de cartón, papel, metal y plástico de diferentes tipos, que han estado en contacto directo con cualquier producto fitosanitario. Se estima que este tipo de envases terminan de diversas formas: el 45% de los envases se quema junto con restos de poda y otros residuos agrícolas; unidos a los residuos urbanos se elimina el 30% y el resto, el 25% de los envases, acaba abandonado en el campo.

El abandono o la mala gestión de estos residuos provoca, en mayor o menor medida, contaminación de las aguas superficiales y de los suelos. Por eso es necesario un sistema de control y gestión de estos residuos, sabiendo que algo más del 50% de los envases son susceptibles de ser descontaminados.

La Ley de Envases y residuos de envases de 1997, establecía que la recogida de envases correspondía al poseedor final.

El Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, obliga a que dichos productos envasados sean puestos en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno, o a través de un Sistema Integrado de Gestión (SIG), en vez del sistema de transmisión de responsabilidades utilizado hasta el momento.

La legislación vigente afecta a todos los que, de una u otra forma, están relacionados con los productos fitosanitarios y su consumo. La normativa modifica los derechos y obligaciones de los responsables de la puesta en el mercado de los productos envasados - ya sean fabricantes, envasadores e importadores -, de los distribuidores y de los agricultores. Pero también afecta a todos aquellos que están implicados en el tratamiento de los residuos, como los gestores y recuperadores, y en el control, ordenación y garantía de dichas actividades, como las Administraciones Públicas.

La importancia del sector relacionado con estos residuos, esto es, agricultores de toda la Comunidad Autónoma, la dispersión de los mismos y el hecho de que esta práctica esté todavía poco integrada en los hábitos cotidianos, hacen necesaria la puesta en marcha de actuaciones para corregir este grave problema.

Por todo ello se solicita la aprobación de la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

Que el Ayuntamiento (Comarca) de *PUENTE DE MONTAÑANA* inste al Gobierno de Aragón a que autorice la constitución de un Sistema Integrado de Gestión (SIG), que se encargue de sufragar los costes de la gestión de los residuos de envases fitosanitarios y que lleve a cabo la recogida, transporte y tratamiento de los envases, asegurando la correcta gestión de estos Residuos Peligrosos, de modo que se minimice su vertido indiscriminado que puede llegar a ocasionar graves problemas ambientales.

En P. *MONTAÑANA*, a *26* de *NOVIEMBRE* de 2003

Fdo.:  
Portavoz Grupo CHA

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE MONTAÑANA	
ENTRADA	SALIDA
N.º ..... 33 .....	N.º .....
Fecha 14/02/04	Fecha .....

D. JORGE ALENTORN SANCHEZ..., mayor de edad, con D.N.I. nº 37.745.838-D., domiciliado en esta localidad en CASTILLOS 222 2ª 3ª (BARCELONA), en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal Chunta Aragonesista (CHA) en el Ayuntamiento de PUENTE DE MONTAÑANA.

### EXPONE

Que a tenor del art. 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que establece que " todos los miembros de las corporaciones locales tienen derecho a obtener cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función" y dado que el Presupuesto del Ayuntamiento de PUENTE DE MONTAÑANA es indispensable para la función a desarrollar por el Grupo Municipal CHA en el Ayuntamiento de la mencionada localidad

### SOLICITA

Que se le haga entrega de una copia del Presupuesto aprobado en este Ayuntamiento para el ejercicio ...2003..... que contenga al menos:

- Relación de gastos e ingresos
- Modificaciones presupuestarias del mismo, si las hubiere
- Liquidación presupuestaria a día de la fecha
- Anexo de las inversiones a realizar
- Anexo de personal de la Entidad local

En PUENTE DE MONTAÑANA....., a 14....., de FEBRERO..... de 2004

Fdo:

Portavoz Grupo CHA – Ayto. de PUENTE DE MONTAÑANA



2003

D/D<sup>a</sup> JORGE ALENTORN SANCHEZ, mayor de edad, con D.N.I. n<sup>o</sup> 37.745.838-D con domicilio a efectos de notificaciones en la localidad de BARCELONA, c/ CASTILLEJOS n<sup>a</sup> 322 y en su calidad de concejal del ayuntamiento de PUENTE DE MONTAÑANA



### MANIFIESTA

Que el artículo 97.7 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF) y el artículo 127 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón (en adelante LALA), manifiestan, respectivamente, que se podrán plantear por todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus portavoces y que los miembros de las Corporación, podrán formular en el Pleno ruegos y preguntas, oralmente o por escrito.

### SOLICITA

Que de acuerdo con los preceptos citados, presenta preguntas por escrito (que obra a continuación) para la próxima sesión plenaria del Ayuntamiento de PUENTE DE MONTAÑANA, con el fin de que sea contestada por el destinatario del presente documento.

### PREGUNTA

El pasado 21 de Noviembre, recibimos en la localidad de Montañana la visita del Consejero de Obras Públicas D. Julio Tejedor estando presentes en la jornada dos miembros del Ayuntamiento de Puente de Montañana.

Como viene siendo habitual en ningún momento se avisa al concejal de Chunta Aragonesista de estas visitas, a tenor de lo que significa para los vecinos de Montañana, que puedan recibir información de cómo se están desarrollando las distintas obras públicas en esta localidad y como se van a acometer las obras a particulares.

Está claro de que no existe voluntad política de que estemos informados como vecinos de Montañana anteponiendo a ello estrategias políticas creando cada vez más incertidumbre en el futuro proyecto de esta localidad.

Le hago saber que en breve me pondré en contacto con el Consejero de Obras Públicas para hacerle saber esta situación y que a partir de ese momento me comuniquen desde la consejería de cuanta información afecte a los vecinos de Montañana, ofreciendo mi colaboración para la buena marcha y relación con los vecinos.

¿Porqué motivo no se me avisó de la visita del Consejero ?

Ya que no pude estar presente, sería correcto que en el próximo pleno los concejales que sí estuvieron con D. Julio Tejedor informen de cómo se desarrolló la visita y de los pormenores de la consecución de las distintas obras previstas a realizar.

Un saludo,

Fdo. Jorge Alentorn Sánchez

En PUENTE DE MONTAÑANA a 3 de NOVIEMBRE de 2003



AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE MONTAÑANA	
ENTRADA	SALIDA
N.º <u>29</u>	N.º .....
Fecha <u>14/02/04</u>	Fecha .....

D. JORGE ALENTORN SANCHEZ con D.N.I.  
nº 37.745.838 -D, con domicilio a estos efectos en c/  
CASTILLESOS nº 322 de la localidad de  
BARCELONA y en calidad de Concejal de CHA en el  
Ayuntamiento de PUENTE DE MONTAÑANA

### EXPONE

Dada la responsabilidad civil y penal por los actos y omisiones realizados por los miembros de las Corporaciones Locales en el ejercicio de su cargo y la responsabilidad de los miembros que hubieren votado favorablemente los acuerdos de los órganos colegiados de las Corporaciones Locales, según art.22 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### SOLICITA

Que a partir de este momento las votaciones de los acuerdos que se sometan a votación en las sesiones plenarias Ordinarias y Extraordinarias de esta Corporación sean a mano alzada y se haga constar en las correspondientes actas de la sesiones el sentido del voto de cada uno de los miembros de esta Corporación.

En PUENTE DE MONTAÑANA, a 14 de FEBRERO de 2004

Fdo. Jorge Alentorn Sánchez



Al Sr. Alcalde de Puente de Montañana (Ricard Armengol).

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE MONTAÑANA	
ENTRADA	SALIDA
N.º <u>78</u>	N.º .....
Fecha <u>14/02/04</u>	Fecha .....

D. JORGE ALENTORN SÁNCHEZ con D.N.I. núm. 37.745.838, con domicilio a estos efectos en c/ CASTILLOS nº 322 de la localidad de BARCELONA y en calidad de Concejal de CHA en el Ayuntamiento de PUENTE DE MONTAÑANA

## EXPONE

El pasado mes de Diciembre de 2003 se firmó el acuerdo entre la Mancomunidad de la Ribagorza Oriental (Huesca), el Consell Comarcal de L'Alta Ribagorça (Lleida) y el Ayuntamiento de Puente de Montañana en el cuál acordaron el vertido y tratamiento de residuos sólidos urbanos que provengan de L'Alta Ribagorça a través del servicio de recogida del Consell Comarcal en el vertedero ubicado en "Colls", en el término municipal de Puente de Montañana.

## SOLICITA

Ya que este acuerdo supone un incremento en los ingresos de este municipio por los vertidos ahora añadidos a los ya existentes provinientes de Arén, Benabarre, Bonansa, Estopiñan del Castillo, Montanuy, Puente de Montañana, Sopeira, Tolva y Viacamp-Litera y, que los vecinos de las poblaciones del término municipal de Puente de Montañana tienen que soportar la situación de este vertedero en sus tierras, con todas sus consecuencias, desde el Grupo Municipal de Chunta Aragonesista creemos que el impuesto de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (comúnmente llamado basuras) que se está cobrando a nuestros vecinos, debiera de dejar de recaudarse ya que supone una pequeña parte de los ingresos por este servicio en comparación con los provinientes del resto de vertidos.

Por eso, propongo se establezca debate al respecto por los miembros de este Consistorio y posterior votación en Sesión Plenaria que convoque en el Ayuntamiento de Puente de Montañana.

En PUENTE DE MONTAÑANA a, 14 de FEBRERO de 2004.

Firmado: Jorge Alentorn Sánchez



Al Sr. Alcalde de Puente de Montañana (Ricard Armengol)

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE MONTAÑANA	
ENTRADA	SALIDA
N.º <u>27</u>	N.º .....
Fecha <u>14/02/04</u>	Fecha .....

D/Dª JORGE ALENTORN SÁNCHEZ, mayor de edad, con D.N.I. nº 37.745.838-D con domicilio a efectos de notificaciones en la localidad de BARCELONA, c/ CASTILLOS nº 322 y en su calidad de concejal del ayuntamiento de PUENTE DE MONTAÑANA.

## MANIFIESTA

Que de conformidad con el artículo 97.7 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF) y el artículo 127 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón plantea por escrito la siguiente PREGUNTA :

Después de la reunión que se mantuvo con los vecinos del barrio de Campamento del Municipio de Puente de Montaña y, con las distintas instituciones para las obras de mejora a acometer en dicho barrio.

Quisiera se me informara en que estado se encuentra el proyecto y fecha prevista de inicio de las obras.

También se debería informar a los vecinos de lo mismo ya que según me ha hecho saber alguno de ellos no han tenido ninguna noticia más desde que se les reunió en este Consistorio.

En PUENTE DE MONTAÑANA, a 14 de FEBRERO de 2004.

Firmado: Portavoz Grupo Municipal CHA

Al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Puente de Montaña (Ricard Armengol)

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE MONTAÑANA	
ENTRADA	SALIDA
N.º ..... 76 .....	N.º .....
Fecha 14/02/04	Fecha .....

D. JORGE ALENTORN SÁNCHEZ , con D.N.I.  
núm. 31.745.838 -D , con domicilio a estos efectos en c/  
CASTILLEJOS nº 222 de la localidad de  
BARCELONA y en calidad de Concejal de CHA en el  
Ayuntamiento de PUENTE DE MONTAÑANA

## EXPONE

Ruego comunique al Concejal de Obras Públicas que en la entrada de la población de Montañana existe, aunque apenas se vea, junto a los containers de basura, una señal que indica el nombre de tan bello pueblo y que desde hace mucho tiempo esta tendida en el suelo ya que en su momento se intentó aguantar simplemente con unas piedras.

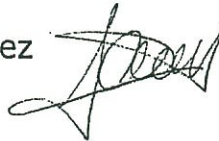
Sería idóneo fijarla con cemento u otro modo semejante para que no vuelva a caer (como por ejemplo se ha hecho con unas indicaciones a la entrada de Puente de Montañana viniendo desde Trepmp).

También hay en la carretera de Viella a la altura aproximada y frente al Restaurant Casa Llarc una farola que debe haber sido golpeada y está torcida, no sé si presenta algún peligro pero debiera corregirse.

Un saludo,

En PUENTE DE MONTAÑANA a, 14 de FEBRERO de 2004

Firmado: Jorge Alentorn Sánchez



Al Sr. Alcade de Puente de Montañana (Ricard Armengol).



AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE MONTAÑANA	
ENTRADA	SALIDA
N.º ..... 94 .....	N.º .....
Fecha 24/02/04	Fecha .....

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA CHUNTA ARAGONESISTA (CHA) PARA SU APROBACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN PLENARIA SOBRE LAS EXPROPIACIONES EN EL MUNICIPIO DE ARTIEDA

El recrecimiento del pantano de Yesa lleva implícita la expropiación de las tierras de cultivo del municipio de Artieda (Jacetania) junto a la mayor parte de su patrimonio histórico; el desalojo del municipio de Sigüés –cuyo casco urbano quedará bajo las aguas- ; y Mianos verá recortado de forma sustancial su espacio productivo y vital. Ello puede suponer que más de 400 se vean obligadas a emigrar y la desintegración social de la Canal de Berdún y del Valle del Escá. Se creará un vacío poblacional, entre Yesa y Berdún de más de 35 kilómetros y Salvatierra de Escá quedará totalmente aislada de su entorno político administrativo en Aragón. La reducción del potencial poblacional de la Canal de Berdún, ya escaso de por sí, repercutirá en la menor cantidad y calidad de los servicios educativos, sanitarios ..., ofrecidos por las administraciones.

En cuanto al medio ambiente, se inundaría gran parte de la Foz de Sigüés – de significativo valor natural -, protegida por Decreto 85/1990, de 5 de junio del Gobierno de Aragón; desaparecerían cerca de 800 hectáreas de vegetación de ribera, entre la que se puede incluir los sauces de la desembocadura del río Escá y del Aragón que fueron propuestas para su catalogación como Lugar de Interés Comunitario (LIC), así como carrascales y coscollares.

La política hidráulica del gobierno del Estado ataca frontalmente los intereses de los aragoneses, y concretamente en este caso, los intereses de la comarca de la Jacetania, además del enfrentamiento entre el llano y la montaña.

Por ello, se propone la aprobación de la siguiente

RESOLUCIÓN

Que por este Ayuntamiento:

1. Se exprese la posición contraria a las expropiaciones en el municipio de Artieda y las próximas a realizar en las localidades de Sigüés y Mianos.
2. Se exprese la posición contraria al recrecimiento de Yesa y a todo el impacto social, económico, ecológico y paisajístico que conlleva el mismo.
3. Se remita certificación de los acuerdos tomados al Presidente del Gobierno de Aragón, al Presidente de las Cortes de Aragón, a los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón, al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro y al Ayuntamiento del municipio de Artieda.

En PUENTE DE MONTAÑANA, a ..... 14 ..... de FEBRERO ..... de 2004

Fdo: JORGE ALENTORN SANCHEZ  
PRINC. GRUPO MUNICIPAL CHA

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ... PUENTE ... DE ... MONTAÑANA .....

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE MONTAÑANA	
ENTRADA	SALIDA
N.º ..... 75 .....	N.º .....
Fecha 14/02/04	Fecha .....

D. JORGE ALENTORN SÁNCHEZ, con D.N.I. núm. 37.745-838-D, con domicilio a estos efectos en c/ CASTILLOS..... nº 322 de la localidad de BARCELONA..... y en calidad de Concejal de CHA en el Ayuntamiento de ..PUENTE..DE..MONTAÑANA...

### EXPONE

Que los artículos 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establecen el derecho que tienen los miembros de las corporaciones locales a obtener antecedentes, datos o información que obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función, por lo que:

Dado que el Gobierno de Aragón aprobó en diciembre de 2002 el Plan de Agua de Aragón para el periodo 2002-2005 y encomendó al Instituto Aragonés del Agua la cooperación de las entidades locales para la ejecución de las obras incluidas en dicho plan y:

en el mes de marzo del 2003 se publicó una Orden del Consejero de Medio Ambiente concediendo las subvenciones para obras relacionadas con el ciclo del agua y así ejecutar dicho Plan del Agua.

### SOLICITA

La siguiente documentación consistente en :

Copia del Convenio suscrito por la Consejería de Medio ambiente y el Ayuntamiento de Puente de Montaña sobre la obra en concreto solicitada y su financiación.

En ..PUENTE..DE..MONTAÑANA..., a .....14..... de FEBRERO..... de 2004.

Firmado: Portavoz Grupo CHA – Jorge Alentorn Sánchez



Al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de PUENTE DE MONTAÑANA..Ricard Armengol

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE CHUNTA ARAGONESISTA DE PUENTE DE MONTAÑANA PARA SU APROBACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN PLENARIA SOBRE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.**

La Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, establece la creación de la **Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones** en los municipios señalados en el título X y que afecta a municipios de gran población, no obstante, el artículo primero de la citada ley establece la modificación del artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en su apartado d) posibilita la creación de la citada **Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones** en aquellos otros municipios distintos a los establecidos en aquel título X, en los que el Pleno así lo acuerde, por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, o porque así lo disponga su Reglamento orgánico.

El objeto de la **Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones** es la defensa de los derechos de los vecinos ante la administración municipal y su funcionamiento se regulará en normas de carácter orgánico, estará formada por representantes de todos los grupos que integren el Pleno, de forma proporcional al número de miembros que tengan en el mismo.

La citada Comisión podrá supervisar la actividad de la Administración municipal, y deberá dar cuenta al Pleno, mediante un informe anual, de las quejas presentadas y de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales, con especificación de las sugerencias o recomendaciones no admitidas por la Administración municipal. No obstante, también podrá realizar informes extraordinarios cuando la gravedad o la urgencia de los hechos lo aconsejen, asimismo, para el correcto desarrollo de sus funciones, todos los órganos de gobierno y de la Administración municipal estarán obligados a colaborar con la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

Por todo ello, se solicita la aprobación de la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

La creación en el Ayuntamiento de Puente de Montañana de la **Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones** de acuerdo con la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medida para la modernización del gobierno local.

En PUENTE DE MONTAÑANA , a 29 de JULIO de 2004.

D. JORGE ALENTORN SANCHEZ  
Portavoz Grupo Municipal CHA





D. JORGE ALENTORN SANCHEZ....., con D.N.I. núm  
37.745.838-D....., con domicilio a estos efectos en  
c/CASTILLEJOS.....nº 322 de la localidad de BARCELONA..... y en calidad  
de Concejal de CHA en el Ayuntamiento de PUENTE DE MONTAÑANA.

### EXPONE

Que los artículos 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establecen el derecho que tienen los miembros de las corporaciones locales a obtener antecedentes, datos o información que obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función, por lo que

### SOLICITA

La siguiente documentación consistente en:

Fotocopia del proyecto “ Abastecimiento de agua potable a la población de Montañana”, que contenga al menos:

Planos del trayecto a seguir, materiales a utilizar, garantía de la empresa encargada de ejecutar la obra, plazo de ejecución, situación de los puntos de agua que se instalaran en la población de Montañana, capacidades de los depósitos de almacenamiento en Montañana y Puente de Montañana y memoria de materiales a utilizar en su construcción, permisos solicitados a los diferentes organismos para poder cruzar el rio Noguera Ribagorzana y autorización de los propietarios por los cuales pasa el trazado de abastecimiento de agua a Montañana por sus tierras.

En PUENTE DE MONTAÑANA, a 29 de JULIO de 2004.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de PUENTE DE MONTAÑANA - Ricard Amengol



D/D<sup>a</sup> JORGE ALENTORN SANCHEZ , mayor de edad, con D.N.I. nº 37-745.838-D con domicilio a efectos de notificaciones en la localidad de BARCELONA, c/ CASTILLEJOS nº 322 y en su calidad de concejal del ayuntamiento de PUENTE DE MONTAÑANA

## MANIFIESTA

Que el artículo 97.7 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF) y el artículo 127 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón (en adelante LALA), manifiestan, respectivamente, que se podrán plantear por todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus portavoces y que los miembros de las Corporación, podrán formular en el Pleno ruegos y preguntas, oralmente o por escrito.

## SOLICITA

Que de acuerdo con los preceptos citados, presenta pregunta por escrito ( que obra a continuación ) para la próxima sesión plenaria del ayuntamiento de PUENTE DE MONTAÑANA , con el fin de que sea contestada por el destinatario del presente documento.

## PREGUNTA

Dada la importancia de las obras que se están acometiendo para abastecer de agua potable a la población de Montaña y, después de ver como la empresa encargada de la obra ha dejado en muy mal estado parte de la montaña por la que va a discurrir el trazado, afectando incluso al firme de la carretera de acceso a esta población, rompiendo el asfalto y provocando diversos desprendimientos: Creo estrictamente necesario y urgente pedir por escrito a los propietarios de las fincas por las que pasa el trazado ya que me consta que no se ha hecho y pueden pedir responsabilidades al Ayuntamiento de Puente de Montaña por los desperfectos causados.

Asimismo, se les dé una explicación razonable a los propietarios por escrito del porqué se ha causado estos daños.

Considero a partir de este momento que al informarle de esto recae exclusivamente en usted la responsabilidad de no haber pedido a los propietarios el debido permiso por escrito ya que al no tener ningún documento que lo acredite pueden decir que no se les ha comunicado nada y emprender medidas legales contra el consistorio.

En PUENTE DE MONTAÑANA, a 29 de JULIO de 2004

Destinatario: SR. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Puente de Montaña

De: Jorge Alentorn Sánchez

Puente de Montañana a, 27 de Julio de 2004

Muchos conocen Montañana (HUESCA), otros lo harán en breve; estamos hablando de una de nuestras joyas medievales en la Ribagorza, la cuál día a día y gracias al Gobierno de Aragón, los vecinos de esta villa y sus dos asociaciones, están logrando que con mucho esfuerzo se pueda recuperar tan bello pueblo, mantenido en pie gracias a sus vecinos, sin barbaries urbanísticas como en otros lugares.

El problema es que esta preocupación no viene siendo correspondida por un Ayuntamiento que nos quiere hacer creer que sí tiene sensibilidad por Montañana pero que ya no se lo cree nadie.

Si los vecinos tenemos una reivindicación desde que conocemos Montañana es que necesitamos que el suministro de agua potable a la población sea una realidad. Estamos cansados de promesas que no se cumplen y aunque en la actualidad se está intentando canalizar el agua, ni se están cumpliendo los plazos ni se están acometiendo las obras de una forma racional ya que se han producido una serie de desperfectos en los accesos a Montañana que no se van a poder solucionar.

El Ayuntamiento nos quiere hacer creer su preocupación por esta población pero son muchos los hechos que hacen ver que no es así, viendo como no utiliza ningún recurso presupuestario para esta población.

El futuro del municipio está estrechamente ligado al futuro de Montañana y, por lo que parece creen que no nos damos cuenta.

También creemos que el Gobierno de Aragón está preocupándose mucho por los edificios públicos, pero tendría que solucionar ya el problema de la rehabilitación de las casas de particulares permitiendo consolidar los tejados y sacando ya una línea de subvenciones dirigidas a ellos. No podemos permitir que se nos caigan nuestras casas porque no nos dejan obrar.

Gracias Sr. Alcalde por estar gestionando nuestro municipio y olvidarse de Montañana.

Carta dirigida a:

- Heraldos de Huesca.
- Diario del Alto Aragón.
- El Periódico de Aragón.

Os comunicaré si se publica.

De: Jorge Alentorn Sánchez (Concejal del Ayuntamiento de Puente de Montañana-HUESCA)

Para : Ilmo. Sr. D. Gonzalo López Pardos(Director General de Carreteras)

Me dirijo a usted por ser el responsable de Carreteras del Gobierno de Aragón y, por lo que estoy pudiendo comprobar la única persona que puede solucionar la situación que vivimos desde hace tiempo los vecinos de la población de Montañana , en el término municipal de Puente de Montañana(HUESCA).

En la carretera de acceso al núcleo de Montañana existe un punto en el cuál debido a una serie de obras de abastecimiento de agua que se están acometiendo, se han producido desprendimientos de tierra y de grandes rocas, cortando el paso a la población en dos ocasiones y teniendo que intervenir para que no queden incomunicados los vecinos.

El miedo que tenemos los vecinos es que alguno de estos desprendimientos cause lesiones a las personas que circulan por esta carretera ya que además existen unos socavones en este mismo punto de la calzada que obligan a pararse casi por completo a su paso, incrementando más el peligro.

En estos momentos a fecha de hoy hay varias rocas a punto de caer a la carretera y, creemos necesaria una rápida y eficiente intervención del organismo que usted representa como máximo responsable de la conservación de esta carretera.

Le adjunto tres fotografías para que sin desplazarse al lugar pueda valorar los desperfectos y entender nuestra preocupación.

Ruego me comunique cuál ha sido la decisión tomada y solución a acometer ya que no sólo es cuestión de apartar la tierra y las rocas, sino de quitar el peligro que existe para las personas. Se tendría que pensar en construir algún muro de contención o algo similar.

Considero que a partir de este momento, al comunicarles el peligro que existe, desaparece mi responsabilidad como concejal de Puente de Montañana referente a estos hechos.

Me puede localizar si lo desea en el teléfono 653 92 12 48.

Agradecido por su atención, un saludo

Puente de Montañana, 31 de Junio de 2004

Fdo. Jorge Alentorn Sánchez



Acompañamos 3 fotos de la zona.

